

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Examen de Información**

**ÁREA MESETA NORTE BLOQUE FELL**

**DFZ-2017-3526-XII**

**OCTUBRE, 2017**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Claudia Pastore H.** |  |
| Elaborado | **Felipe Vargas I.** |  |

**Contenido**

[Contenido 2](#_Toc496801817)

[1 RESUMEN 3](#_Toc496801818)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 4](#_Toc496801819)

[2.1 Antecedentes Generales 4](#_Toc496801820)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 5](#_Toc496801821)

[4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN 5](#_Toc496801822)

[4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización 5](#_Toc496801823)

[4.2 Revisión Documental 6](#_Toc496801824)

[4.2.1 Documentos Revisados 6](#_Toc496801825)

[5 HECHOS CONSTATADOS 7](#_Toc496801826)

[6 CONCLUSIONES 11](#_Toc496801829)

[7 ANEXOS 12](#_Toc496801830)

1. RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados obtenidos en la actividad de examen de información de documentos solicitados por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en el marco de una denuncia interpuesta en la Unidad Fiscalizable denominada “Área Meseta Norte Bloque Fell” de la empresa GeoPark Fell SpA, localizada en el km 10 aproximadamente de la Ruta Y-405, comuna de San Gregorio, región de Magallanes y Antártica Chilena.

Dentro de los proyectos que componen la Unidad Fiscalizable y que fueron fiscalizados durante el desarrollo de la actividad, se encuentra el identificado como “Perforación de Pozos Hidrocarburíferos en Área Meseta Norte” (RCA N° 98/2012), el cual consiste en la perforación de un máximo de 30 pozos en el sector denominado Meseta Norte, con el objetivo de registrar presencia de hidrocarburos en el área y definir su potencial productivo.

Dicho proyecto considera para cada pozo, la construcción de una plataforma de perforación (planchada) de superficie máxima de 1,8 há y su camino de acceso de 6 metros de ancho aproximado, cuyo diseño y trazado se realiza privilegiando los tramos que resulten más cortos con respecto a rutas existentes. Ambas obras consideran la incorporación una capa de material árido (espesor promedio estimado de 15 cm) necesaria para nivelación, compactación y estabilización del terreno.

La materia relevante objeto de la fiscalización fue la Verificación de autorizaciones para efectuar la extracción de áridos.

El principal hecho constatado, corresponde a la extracción y posterior utilización de material árido para la construcción de los caminos acceso y plataformas de perforación de los pozos hidrocarburíferos “Uakén x-1” y “Pampa Larga 16”, sin contar oportunamente con las autorizaciones municipales correspondientes.

Como resultado del análisis efectuado, se advierte que en el periodo en que se generó este informe el titular finalmente dio cumplimiento a la materia relevante objeto de la fiscalización, al obtener las autorizaciones requeridas. Sin perjuicio de ello ha sido posible establecer que en el periodo en el cual el titular actuó sin las autorizaciones mencionadas, no ha habido una afectación relevante desde una perspectiva ambiental.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

# Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:**  Área Meseta Norte Bloque Fell | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:**  En fase de operación (21-09-2012) |
| **Región:** XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:**  Km. 10 aproximadamente de la Ruta Y-405. |
| **Provincia:** Magallanes |
| **Comuna:** San Gregorio |
| **Titular(es) de la unidad fiscalizable:** GEOPARK FELL SpA | **RUT o RUN:** 76129094-0 |
| **Domicilio titular(es):** Lautaro Navarro 1021 | **Correo electrónico:** [MAVENDANO@GEO-PARK.COM](mailto:MAVENDANO@GEO-PARK.COM)  [CESCOBAR@GEO-PARK.COM](mailto:CESCOBAR@GEO-PARK.COM) |
| **Teléfono:** (061) 2745100 |
| **Identificación representante(s) legal(es):** Gonzalo Mariano Watanabe | **RUT o RUN:** 24987488-4 |
| **Domicilio representante(s) legal(es):** Lautaro Navarro 1021 | **Correo electrónico:** gwatanabe@geo-park.com |
| **Teléfono:** |

1. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** | | | | | | |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/**  **Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** | **Comentarios** |
| 1 | RCA | 98 | 2012 | Comisión de Evaluación Región de Magallanes y Antártica Chilena | “Perforación de Pozos Hidrocarburíferos en Área Meseta Norte” | Posee una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada ante el SEA con fecha 06 de abril de 2017, referida a modificaciones en el sistema de recolección y retiro de aguas servidas.  Mediante Resolución Exenta N°172/2017/p7755, el SEA se pronunció indicando que la modificación propuesta no tiene obligación a someterse al SEIA., |

1. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

# Motivo de la Actividad de Fiscalización

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Motivo** | | **Descripción** | |
|  | Programada |  | |
| X | No programada | X | Denuncia |
|  | Autodenuncia |
|  | De Oficio |
|  | Otro |
| Motivo: Denuncia interpuesta por la Ilustre Municipalidad de San Gregorio, por la utilización de material árido obtenido desde pozos lastreros aparentemente no autorizados, para la construcción de plataformas de perforación y caminos de acceso de los pozos hidrocarburíferos “Uakén x-1” y “Pampa Larga 16”. | |

# Revisión Documental

## Documentos Revisados

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ID** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente del documento** | **Observaciones** |
| 1 | Carta de empresa Geopark Fell SpA del 08 de junio 2017 | Documentación solicitada al titular a través de Resolución Exenta MZS N°007 del 10 de mayo 2017 de la SMA | Respuesta en plazo estipulado. Presenta información y antecedentes parciales solicitados en la Resolución. |
| 2 | Carta de empresa Geopark Fell SpA del 16 de junio 2017. | Documentación solicitada al titular a través de Resolución Exenta MZS N°007 del 10 de mayo 2017 de la SMA | Complementa carta anterior. Entrega copia de autorizaciones de extracción de áridos. |
| 3 | Informe Medio Ambiental “Pozo Uaken X-1” | Informe de Seguimiento Ambiental (<http://sisfa.sma.gob.cl/Documento/VerDocumento/130944?informeId=55654>) | Identifica cantera y ubicación donde se extrajeron los áridos |
| 4 | Informe Medio Ambiental “Pozo Pampa Larga 16” | Informe de Seguimiento Ambiental (<http://sisfa.sma.gob.cl/Documento/VerDocumento/90408?informeId=41354>) | Identifica cantera y ubicación donde se extrajeron los áridos |

1. HECHOS CONSTATADOS

# Verificar autorizaciones para efectuar extracción de áridos.

|  |
| --- |
| **Número de hecho constatado: 1** |
| **Documentación Revisada:** ID 1 y 2 |
| **Exigencia (s):**  **RCA 098/2012, Considerando 3.3.1.- “Construcción de Locación de Perforación y Camino de Acceso”:**  (…)” se incorpora el material árido que sea necesario para nivelar el corte, finalizando con un sello cuyo espesor promedio aproximado es de 15 cm. Luego, todo esto es compactado adecuadamente.  Este material también será obtenido a partir de un tercero, el cual contará con los permisos de extracción de áridos en lugares autorizados.” (…)  **RCA 098/2012, Considerando 3.11.- “Informes”:**  (…) “Identificación de la cantera y empresa que provee los áridos como insumos para la construcción de camino de acceso, planchada y otros” (…) |
| **Resultado (s) examen de Información:**   1. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que:   Conforme a lo solicitado mediante Resolución Exenta MZS N°007 del 10 de mayo 2017 de la SMA (Ver Anexo 1), la empresa titular del proyecto indicó que la cantera utilizada para extraer los áridos necesarios para la construcción de las plataformas de perforación y caminos de acceso de los pozos “Uakén x-1” y “Pampa Larga 16”, se denomina “Molinos” (coordenada 446.266 Este/ 4.210.794 Norte, referida a Datum WGS84 huso 19). Además, señala que el inicio de extracción de áridos para las obras relacionadas al pozo “Pampa Larga 16” fue el 20 de diciembre de 2015, en tanto que el último día de extracción para dicho pozo fue el 10 de marzo del 2016. Asimismo, en el caso del pozo “Uakén x-1”, se informó que el inicio de la extracción de áridos fue el 17 de marzo de 2017, culminando el 17 de junio de 2017.  De igual modo, la empresa GeoPark Fell SpA en su carta de fecha 8 de junio de 2017 (Ver Anexo 2) señaló que, en obras previas a la construcción de dichos pozos, ya se había utilizado material de la cantera “Molinos” con las autorizaciones municipales respectivas, por lo cual, se habría asumido que la extracción de material árido para la construcción de obras asociadas a nuevos pozos, también contaba con las autorizaciones pertinentes, y que estos antecedentes indujeron a un error involuntario al suponer que el propietario de la cantera mantenía los permisos vigentes para la extracción de material de la misma. Al respecto, el titular indicó además que la situación expuesta solo se pudo advertir al recibir el día 05 de abril de 2017 la denuncia de la Ilustre Municipalidad de San Gregorio mediante Oficio Ordinario N°129 del 03 de abril de 2017.  La empresa titular del proyecto señala además que inmediatamente realizó acciones tendientes a subsanar la situación descrita anteriormente, instruyendo a la empresa contratista Davison Company Group SpA. detener la extracción de material de dicho lugar hasta tener las autorizaciones correspondientes y efectuar la regularización de los permisos pertinentes. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, y conforme a los documentos expuestos por el titular en su Carta de fecha 08 de junio 2017, se advierte que con fecha 26 de mayo del 2017 luego de la notificación formal de la Resolución Exenta MZS N°007 de fecha 10 de mayo de 2017 (efectuada el 18 de mayo de 2017), el titular inició la tramitación de los permisos municipales correspondientes.  Por otra parte, en una segunda Carta de la empresa GeoPark Fell SpA. del 16 de junio 2017 (Ver Anexo 3), se efectuó entrega de la copia de los Oficios Ordinarios N° 221 y 222 ambos de fecha 12 de junio de 2017 emitidos por la Ilustre Municipalidad de San Gregorio, a través de los cuales se autorizó finalmente la extracción de áridos desde cantera o pozo lastrero identificado como “Molino”, ubicado en el km. 10,5 de la Ruta Y-405, para la construcción de obras asociadas a los pozos “Uakén x-1” y “Pampa Larga 16” respectivamente. A raíz de lo anterior, se observa que las autorizaciones son específicas para la actividad o proyecto presentado en el Plan de Manejo, detallándose: el pozo lastrero, volumen máximo de material a extraer, destino y fechas de inicio y termino de extracción; todo ello consistente con el Decreto Alcaldicio N°1531 de fecha 21 de diciembre de 2005, Ordenanza local sobre normas ambientales para extracción, procesamiento, comercialización y transporte de áridos de la Ilustre Municipalidad de San Gregorio (Ver anexo 4).  Adicionalmente, se constató que la empresa titular del proyecto “Perforación de Pozos Hidrocarburíferos en Área Meseta Norte”, solo realizó las gestiones para obtener las autorizaciones de extracción de áridos, a raíz de la denuncia efectuada, ejecutando la totalidad de las obras asociadas a los pozos “Pampa Larga 16” y “Uakén x-1” sin contar con ellas. En efecto, se advierte que el fin de las labores de extracción de material correspondió al día 10 de marzo de 2016 para el primer pozo, y el 23 de marzo para el segundo pozo, según el detalle de los reportes diarios de la empresa contratista Davison Company Group SpA, en circunstancias que los respectivos permisos fueron emitidos recién con fecha 12 de junio de 2017.    En cuanto al volumen de extracción de áridos presentado en los Planes de Manejo para Apertura, Explotación y Abandono de Empréstitos, la Ilustre Municipalidad de San Gregorio autorizó para las obras asociadas al pozo “Uakén x-1” la cantidad de 4.401 m3 de material, no obstante ello, al revisar el detalle del reporte diario de movimiento de material integral emitido por la empresa contratista Davison Company Group SpA., se observa que el total de material extraído desde la cantera Molinos para las obras de construcción en dicho pozo alcanzó los 4.670 m3  , es decir, la extracción superó el volumen autorizado en 269 m3 (aproximadamente 18 camionadas más de los camiones de capacidad 15 m3 utilizados en la faena).  En relación al material utilizado para las obras correspondientes al pozo “Pampa Larga 16”, mediante Resolución Exenta MZS N°007 del 10 de mayo 2017 de la SMA, se solicitó al titular remitir planilla con el detalle de cada despacho de material árido transportado para la construcción de las plataformas y caminos de acceso al pozo, especificando (con documentación de respaldo): fecha de traslado material; cantidad transportada (m3); placa patente del camión utilizado; nombre de la empresa transportista; nombre de la empresa que extrajo y proveyó los áridos; nombre del pozo lastrero de origen del material; y destino del mismo. Al respecto, el titular declara en su carta de fecha 08 de junio 2017 (Ver Anexo 2), que ni el contratista, ni GeoPark pudieron obtener dichos antecedentes, adjuntándose únicamente copia del Libro de Obras (firmado por ambos), que da cuenta del término de la faena de extracción de áridos para las obras asociadas al pozo “Pampa Larga 16” y del volumen final retirado (Ver Registro 1).  Al analizar dicho documento, no resulta posible corroborar que el volumen total registrado corresponda específicamente al pozo “Pampa Larga 16”, dado que al inicio del documento se indica un volumen de material utilizado para el terraplén del camino de acceso a la locación del pozo “PL-16” igual a 655 m3, luego se señala el traslado de 30 m3 de material integral a la locación de otro pozo ubicado en el Bloque Fell (“Ovejero 2”), y por último se consigna una Nota que señala: “El total acumulado de los m3 transportados son = 19.331,00 m3. Cabe señalar además que este último valor antes descrito correspondería exactamente al volumen de extracción presentado en el Plan de Manejo y que fue finalmente autorizado por la Municipalidad de San Gregorio.  De lo anterior se advierte que, pese a que el titular no obtuvo oportunamente las autorizaciones para extracción de áridos requeridas, éste subsanó posteriormente la situación con la autorización municipal correspondiente. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Registros 1** | |
|  | |
| **Registro 1.** | **Fecha de elaboración: 24-10-2017** |
| **Descripción del medio de prueba:** Registro del Libro de Obras presentado por el titular como respaldo del transporte de material árido para la construcción de la plataforma y camino de acceso al pozo “Pampa Larga 16”. | |
|

1. CONCLUSIONES

Con los resultados de la actividad de fiscalización, asociada al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, se determinó la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización, debido a que el titular regularizó las observaciones formuladas en la denuncia efectuada por la Ilustre Municipalidad de San Gregorio relativas a la regularización municipal de la extracción de áridos. Sin perjuicio de ello, ha sido posible establecer que en el periodo en el cual el titular actuó sin las autorizaciones mencionadas, no ha habido una afectación relevante desde una perspectiva ambiental.

Es importante señalar la importancia de realizar la tramitación de dichos permisos municipales, previo al inicio de las faenas extractivas, ya que la exigencia tiene como objetivo justamente prevenir la generación de focos erosivos y afectación a los recursos naturales y evitar prácticas sin regulación que atentan contra los mismos.

Finalmente cabe mencionar que situaciones como las constatadas serán monitoreadas en futuras fiscalizaciones con la finalidad de evitar su reiteración y la eventual configuración de una práctica que no permita la adecuada fiscalización de los aspectos ambientales comprometidos.

1. ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Resolución Exenta MZS N°007 de fecha 10 de mayo de 2017, emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente. |
| 2 | Carta de empresa GeoPark fell SpA. de fecha 08-06-17. más anexos. |
| 3 | Carta de empresa GeoPark fell SpA. de fecha 16-06-17. con autorizaciones municipales para extracción de áridos. |
| 4 | Ordenanza local sobre normas ambientales para extracción, procesamiento, comercialización y transporte de áridos, Ilustre Municipalidad de San Gregorio. |